

go. = Teniente de Canciller mayor. = D. Nicolás Verdugo. =
Es copia de su original, de que certifico. = Don Pedro Escolano de Arrieta.

DE acuerdo del Consejo remito à V. el adjunto exemplar autorizado de la Real Cédula de S.M. por la qual se manda observar y guardar los capitulos insertos de la Real Pragmática sobre la extincion de los llamados Gitanos, y la Real resolucion que cita, dirigida à preservar de insultos los caminos y Pueblos con lo demas que se expresa, à fin de que V. se halle enterado de su contenido para su cumplimiento, y que al propio efecto la comunique à los Pueblos de su partido.

Con este motivo debo exponer à V. que si, con arreglo à lo dispuesto en dicha Real Pragmática, y señaladamente en los artículos 38 y 39 de ella, no ha dirigido aun à la Escribanía de Cámara de Gobierno de mi cargo todas las noticias y documentos que en la misma Pragmática se prescriben, lo execute sin dilacion para pasar à las Reales manos de S. M. los que tiene pedidos en esta materia, cuidando V. de enviarme los que no hubiere remitido ya, para que unidos todos, se pueda proceder à hacer efectivas las Reales disposiciones por los medios mas eficaces.

Espero que sobre este último particular me conteste V. con separacion, asi para los fines que conviene como para que conste el debido cumplimiento en los respectivos expedientes del asunto.

Dios guarde à V. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1784. = Don Pedro Escolano de Arrieta. = Señor Corregidor de la Ciudad de Múrcia.

Corresponde con su original que queda en la Escribanía de mi cargo, á que me refiero; y por tanto yo Don Diego Antonio Callejas, Escribano de S. M. y mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia, doy la presente que firmo en ella á diez de Agosto de mil setecientos ochenta y quatro.

Diego Antonio Callejas.

